

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 03
		Página 1 de 4

Medellín, dieciséis (16) de julio de 2020

Señor(a)
JESÚS DE NAZARETH ISAZA TAMAYO
Representante legal
ELEINCO SAS
NIT. 811015018
CR 48 NRO. 26 SUR 181 LC 103
Teléfono: 441 19 41
Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202000117
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	"COMPRVENTA DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"		
VALOR:	UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.975.043) incluido IVA		
PLAZO:	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el 31 de julio de 2020.		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución y entrega se realizará en el municipio de Medellín, en el lugar que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor delegado de la entidad.		
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previa legalización de la orden, y una vez sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600010534 DE 2020	2020104549	31904	33000551-1



	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 03
		Página 2 de 4

DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
APOYO LOGÍSTICO SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	2020000616	2020000922	316 276 21 66

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

Especificaciones técnicas de los elementos requeridos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
1	Manos Libres para Radios Kenwood modelo NX 340: Tipo escolta. De solapa con tubo acústico transparente No irrita y es hipoalergénico Ideal para cuando la radiocomunicación tiene que pasar inadvertida Con tubo acústico de grado medicinal resistente, Discreto, cómodo y fácil de ocultar Micrófono y bocina de alta calidad para asegurar que ofrecen un audio nítido en transmisión tanto como en recepción Compatible con VOX de radios Kenwood únicamente en modo convencional Garantía comercial 10 meses	20	
2	Clips para Radios Kenwood	10	

Garantía de los manos libres: la garantía cubrirá fallas por defectos de fábrica y el proveedor en caso de reclamación deberá revisarlo y de ser necesario enviarlo al fabricante para corregir la falla o realizar su reemplazo. El tiempo de respuesta de la garantía no podrá ser superior a 15 días hábiles después del reporte de la novedad por parte de la entidad. En todo caso el contratista se obligará a realizar la entrega del elemento en perfectas condiciones de funcionamiento dentro de este plazo.

Garantías contractuales: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Es un contrato de mínima cuantía



	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 03
		Página 3 de 4

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con los elementos suministrados, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario de la unidad estratégica de servicios logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 03
		Página 4 de 4

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía el referenciamiento de precios, la invitación y su propuesta.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO TORO
Secretario General

Proyectó: Néstor Hugo Zapata C-Profesional Universitario De La Unidad Estratégica D Servicios Logísticos 
Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Profesional Universitario Unidad De Gestión Jurídica 